

Seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Providencia: **AUTO SUSTANCIACIÓN No. 271**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gases de Occidente
Demandado: Héctor Fabio Moncada Hurtado
Rad: 76-834-40-03-004-**2017-00148-00**

ASUNTO

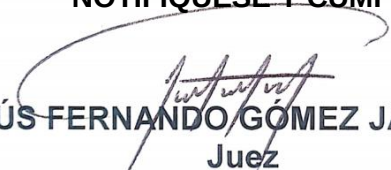
En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de Gases de Occidente S.A. ESP, por medio de la cual renuncia al poder a él conferido por dicha entidad, anexando a ello, el comprobante de entrega de la comunicación realizada, y por ser procedente, el despacho accederá a la solicitud, toda vez, que se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, advirtiendo que dicha renuncia no pone termino al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ÚNICO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado al doctor **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con C.C 19.417.696 y T.P 63.217 del C. S de la J. por **GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP**, con la acotación que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ NOTIFICACIÓN

Estado No. 063
El anterior auto se notifica Hoy 09 de mayo de 2022
a las 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario